

## ANEXO N°14

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL OTORGAMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD

PENSIONES DE ORFANDAD (No deberá solicitarse la documentación que ya haya sido presentada por otro beneficiario)
<p>A. HIJO MENOR DE 18 AÑOS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de Afiliación a ISAPRE, si corresponde.</li><li>2. Autorización que otorga el cuidado y administración de los bienes del menor, si está a cargo de un tercero.</li><li>3. Certificado de nacimiento.</li></ol>
<p>B. HIJO MAYOR DE 18 AÑOS y MENOR DE 24 AÑOS</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de alumno regular que sigan estudios secundarios, técnicos o superiores en establecimiento reconocido por el Ministerio de Educación.</li><li>2. Certificado de Afiliación a ISAPRE, si corresponde.</li><li>3. Declaración Jurada Simple si su voluntad es que su madre o padre cobre la pensión por orfandad.</li><li>4. Certificado de nacimiento.</li></ol>
<p>C. HIJO INVÁLIDO</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de Afiliación a ISAPRE, si corresponde.</li><li>2. Evaluación de Invalidez para Orfandad, emitido por el COMPIN, en donde se especifique que la invalidez se produjo antes del fallecimiento del causante.</li><li>3. En caso de existir una discapacidad psíquica del hijo se deberá presentar el nombramiento del Curador, según los Tribunales de Familia.</li><li>4. Certificado de nacimiento.</li></ol>
<p><b>OBSERVACIÓN:</b></p> <p>Si las orfandades se originan por el fallecimiento de un trabajador activo y no existen trámites de pensión de sobrevivencia por la viuda ni por la madre de hijos de filiación no matrimonial, se deberá acompañar, además, los siguientes antecedentes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de <b>Cotizaciones del IPS o de la AFP</b> respectiva, de los 6 últimos meses anteriores a la fecha del accidente del trabajador.</li><li>2.</li><li>3. Empleador debe proporcionar copia del contrato de trabajo vigente o finiquito cuando corresponda. Los empleadores del Sector Público deberán extender y presentar un <b>certificado que informe el monto de la remuneración imponible</b> que percibe el funcionario, ya sea contrata o planta.</li><li>4. Empleador debe entregar liquidaciones de sueldo de los 6 meses inmediatamente anteriores al accidente o al diagnóstico de la incapacidad permanente en caso de enfermedad profesional, cuando corresponda.</li></ol>

Agregar el siguiente texto, cuando la aplicación se encuentre habilitada: "Se podrá consultar el estado del trámite ingresando al banner disponible en el sitio web del organismo administrador".